RECIBIDO 23 FEB 2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR Nº 122

23 FEB 2026

Señores:
TRANSILVER S.A.S
NIT. 901471704-5
R/L. JORGE ELEAZAR SEPULVEDA CORRALES
C.C. 8.436.137
Dirección: Calle 70 Nro. 78-40
Celular: 3116053238 - 3105866071
Correo electrónico: transilversepulveda@gmail.com
Ciudad: Carepa – Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-003-2026, cuyo objeto es el: **"ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA Y EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA)"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO **CAMIONETA 4X4, DOBLE CABINA,** CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA TRANSPORTAR A SIETE (7) PERSONAS (INCLUYENDO EL CONDUCTOR, MODELO 2025 EN ADELANTE). **Nota:** Debe reunir las características dispuestas en el numeral 2.2.1 del estudio previo y relacionarse en la oferta.	Mes	3	**$14.933.333**
			TOTAL	**$44.800.000**

CAMIONETA 5 PUERTAS, AUTOMÁTICA – MODELO 2.025, en adelante, con las siguientes especificaciones técnicas:

DIMENSIONES EXTERIORES.

Largo (mm).	4.925.
Ancho (mm).	1.980.
Altura (mm).	1.925.
Tanque combustible (Gal).	21,1 Gal / 80 L.
Combustible.	Diésel.
PESO.	
Peso vacío (kg).	2.455.
Peso bruto vehicular (kg).	2.950.
Capacidad de carga (kg)/TOTAL.	620.
Capacidad de remolque. (kg).	Sin frenos: 750 con frenos: 1.500.
MOTOR.	
Cilindraje.	2.755.
Potencia máxima.	201.
TRANSMISIÓN.	
Tipo de transmisión.	Transmisión automática secuencial (8 velocidades + reversa), con modo manual.
DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN Y LLANTAS.	
Tipo de dirección.	Piñón y cremallera.
Asistente de dirección.	Asistencia eléctrica.
Suspensión delantera.	Suspensión independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.
Suspensión trasera.	Suspensión multilink de 4 enlaces con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.
Llanta y rin.	Llanta: 265/65R18 Rin: 18 X 7,5J.
SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA.	
Asistente de frenado.	Sistema antibloqueo de frenos (ABS) + distribución electrónica de frenado (EBD) + asistencia de frenado (BA) + control activo de tracción (ATRC) + control electrónico de estabilidad (VSC) + asistencia de arranque en pendiente (HAC) + control de balanceo de tráiler (TSC).
Frenos traseros y delanteros.	Discos ventilados.
Bolsa de aire.	8 airbags: (1) conductor + (1) pasajero + (1) rodilla conductor + (1) rodilla pasajero + (2) laterales + (2) cortinas.
Cinturones de seguridad.	6 (conductor y pasajero: 2, laterales 2ª fila: 2, 3ª fila: 2)
EQUIPAMENTO.	
Capacidad interior.	7 ocupantes.
Aire acondicionado.	Automático doble zona.
Espejos exteriores.	Ajuste eléctrico.

Espejo interior.	Eléctricos (Conductor y pasajeros).
Eleva vidrios.	Auto up/down y antipinzamiento.
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR.	
SOAT.	Vigente.
Póliza de responsabilidad civil.	Vigente.
Seguro todo riesgo.	Vigente.

Nota 1. El contratista será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor, en caso de que el vehículo automotor se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

Nota 2. El vehículo automotor deberá estar disponible veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, durante todo el término de ejecución del contrato

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, los documentos anexos, los complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el municipio y, a cualquier tercero en general.
3. Solicitar al municipio la información que considere necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Aportar copia auténtica del certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral, tanto en salud como en pensión y riesgos laborales; asimismo, presentar las copias auténticas de las autoliquidaciones de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, en concordancia con lo previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, previo a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Asumir todos los costos y gastos que se requieran para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Reportar a través de certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, el número de cuenta bancaría requerido para el pago de las obligaciones pecuniarias a cargo de la administración municipal de Chigorodó (Antioquia).

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual requerido por la administración municipal de Chigorodó (Antioquia), de conformidad con las especificaciones, las condiciones establecidas en el estudio previo, los documentos anexos, los complementarios y el contrato.

2. Adoptar las medidas necesarias en aras de garantizar que, el vehículo automotor entregado en arrendamiento por conducto del contrato pretendido celebrar, esté en condiciones aptas de funcionamiento y/o uso, que permitan la cabal ejecución del contrato de arrendamiento de vehículo automotor pretendido por la parte contratante, en términos técnicos y operativos, atendiendo a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Por tanto, el contratista asumirá todos los costos que conlleve la reposición, el mantenimiento preventivo o correctivo, y demás reparaciones que eventualmente se hagan necesarias para mantener en servicio el vehículo puesto a disposición de la administración municipal de Chigorodó (Antioquia), incluido el valor de los repuestos y la mano de obra correspondiente. El municipio de Chigorodó se abstendrá de realizar reembolso alguno por tales conceptos. Para los casos de reposición, el CONTRATISTA, debe efectuarla a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento de ser reportada la perdida, accidente, daño o hurto.
3. Mantener actualizada y suministrar al supervisor del contrato la información relacionada con el vehículo automotor utilizado para prestar el servicio, tales como tarjetas de propiedad, certificados de seguros, entre otros.
4. Toda sustitución del vehículo automotor entregado en arrendamiento deberá ser aprobada previamente por el municipio Chigorodó (Antioquia). En ningún caso podrá entregarse a título de sustitución un vehículo automotor de inferiores características al entregado inicialmente a la administración municipal contratante.
5. Sufragar el precio de todos los repuestos, mano de obra, insumos, deducibles y demás gastos que se causen con ocasión de cualquier reparación, mantenimiento o siniestro del vehículo automotor entregado por el contratista a título de arrendamiento a la administración municipal de Chigorodó (Antioquia), por conducto del contrato de arrendamiento de vehículo automotor pretendido y por ministerio de la ley. El municipio se abstendrá de reconocer suma de dinero alguna por concepto de deducibles, ni efectuará erogación económica adicional al precio ofertado por concepto de canon de arrendamiento por daños acaecidos en el vehículo automotor arrendado en desarrollo de la operación, accidentes o cualquier otra causa, salvo cuando exista responsabilidad comprobable por parte del municipio o el conductor designado.
6. En caso que el mantenimiento requiera un tiempo superior a veinticuatro (24) horas, el contratista deberá reemplazar el vehículo automotor por uno de idénticas cualidades, considerando que se trata de un alquiler de vehículo automotor para transito nacional de ser necesario, el contratista debe garantizar el servicio de asistencia oportuna.
7. Asegurar la disponibilidad del vehículo automotor las 24 horas del día, todos los días de la semana, así como el desplazamiento dentro del territorio, sin que implique costo adicional para el municipio.
8. El contratista responderá por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios del mantenimiento del vehículo automotor. Seguros (SOAT), revisión tecnomecánica y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto contractual.
9. Contar con equipo de carretera de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Responder por las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios del uso del vehículo automotor, como, exceso de velocidad, sobrepaso en doble línea o cualquier infracción de las normas de tránsito y en todo caso por algún hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al conductor que designe el municipio en desarrollo del objeto contractual.
d. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.LC. (44.800.000Cop),** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.1.2.02.02.006,** denominado: COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICID.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **00012** del **8** de **enero** de **2026**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas de un mismo valor cada una, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a lo previsto en la Ley 1273 de 2018, en concordancia con lo previsto en la Ley 100 de 1993.

Parágrafo primero: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el

Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

Parágrafo segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (3) MESES,** lo que ocurra primero, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará dentro de la jurisdicción territorial correspondiente al municipio de Chigorodó, el departamento de Antioquia, la subregión Antioqueña de Urabá y de manera excepcional cuando el ejercicio de las funciones inherentes a la alcaldesa o su equipo de gobierno así lo demanden, por fuera de estos.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, o quien haga sus veces.

NOVENA: GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía que ampare los siguientes riesgos:

Las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exige la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración municipal de Chigorodó (Antioquia), con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad

extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		23/02/2026.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		23/02/2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

23 FEB 2026